



CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-001/2022.

DENUNCIANTE: **Dato Protegido*.

DENUNCIADO: Medio de comunicación denominado "El Clarinete".

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio **certifica y hace constar**: que el plazo para recurrir el acuerdo plenario de cumplimiento dictado el cuatro de agosto de dos mil veintidós, transcurrió del cinco de agosto al nueve de agosto del año en curso, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió al acuerdo plenario de cumplimiento del procedimiento citado al rubro, de fecha cuatro de agosto del presente año, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. - Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE.



Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia de su Secretario de Estudio, quien da fé.-----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NESTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**